

## RESOLUCIÓN 21-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 15

**Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, de la empresa LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, expedida por la Junta de Aviación Civil, permite a la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.** prestar servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez";  
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón" de Puerto Plata;  
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;  
Aeropuerto Internacional de Punta Cana; y  
Aeropuerto Internacional de La Romana.*

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 2 de noviembre de 2023, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 9 de noviembre de 2023) suscrita por el señor Edgar Fernández V., Gerente General de la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.** solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, la cual alcanzaría su vencimiento el 1ero. de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.2852 de fecha 7 de diciembre de 2023, la Junta de Aviación Civil, otorgó de manera administrativa una prórroga de treinta (30) días hábiles a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, de la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, con el fin de que pueda continuar operando mientras concluye el proceso de renovación de la referida Licencia.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.124 de fecha 17 de enero de 2024, la Junta de Aviación Civil, otorgó de manera administrativa una segunda prórroga de treinta (30) días hábiles a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, de la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, con el fin de que pueda continuar operando mientras concluye el proceso de renovación de la referida Licencia.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.** ha satisfecho los requerimientos legales y económicos, establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, de conformidad al Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las inspecciones realizadas a las terminales aeroportuarias donde brinda servicios la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, se concluye que mantienen los estándares establecidos en el Artículo 5, del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014; se indica que **LAS AMERICAS CARGO, S.R.L.** posee un Contrato de Asistencia Mutua y Servicio de las Operaciones de Pasajeros con la empresa consignataria Assist Air Group, S.A. en todas las terminales autorizadas en su Licencia de Consignatario.

**VISTO** el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

Resolución 21-2024  
de fecha 31 de enero de 2024  
Página 2 de 2

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001 (Versión 7.0).

**VISTO** el Contrato de Colaboración Interempresarial para la Prestación de Asistencia en Tierra relacionado al Servicio de Pasajeros respecto a terceros (Líneas Aéreas), suscrito entre Las Américas Cargo, S.R.L. y Assist Air Group, S.A., en fecha 3 de enero de 2024.

**VISTA** la comunicación de fecha 2 de noviembre de 2023, suscrita por el señor Edgar Fernández V., Gerente General de la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**

**VISTAS** las comunicaciones Núms.2852 y 124, de fechas 7 de diciembre de 2023 y 17 de enero de 2024, respectivamente, suscritas por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe DTA/026/24, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe DETA/266/23, de fecha 6 de diciembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe DTJ/071/23, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTOS** los informes SOA/039/23 de fecha 21 de noviembre de 2023; y SOA/005/24 de fecha 23 de enero de 2024, suscritos por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los informes de la División de Economía del Transporte Aéreo, División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, y Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

#### **RESOLUCIÓN 21-2024**

**PRIMERO:** Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, a favor de la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.** por dos (2) años a partir del 31 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2026, con el objetivo de que pueda continuar ofreciendo servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en las siguientes terminales aeroportuarias:

**Aeropuerto Internacional de Las Américas “José Francisco Peña Gómez”;**  
**Aeropuerto Internacional “General Gregorio Luperón” de Puerto Plata;**  
**Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;**  
**Aeropuerto Internacional de Punta Cana; y**  
**Aeropuerto Internacional de La Romana.**

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/rg.